



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 01 de abril del 2019

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 01554-R-19

Lima, 29 de marzo del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01814-SG-19 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 08093-R-18 del 12 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 08093-R-18 de fecha 12 de diciembre de 2018, se oficializó el Escudo y Logotipos institucionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para uso protocolar, uso académico-administrativo, área de modulación, área de protección, así como los colores oficiales del escudo; de conformidad con el documento Política Editorial, aprobado por Resolución Rectoral N° 00898-R-17 del 21 de febrero de 2017 y encarga al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado su registro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección - INDECOPI;

Que con Oficio N° 167/VRIP-DGIT/2019, el Director General (e) de Investigación y Transferencia Tecnológica solicita la rectificación del tercer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 08093-R-18, en los términos que se indica en la parte resolutiva;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que cuenta con Proveído s/n de fecha 11 de marzo de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

Rectificar el tercer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 08093-R-18 de fecha 12 de diciembre de 2018, como se indica:

DICE:

“(…) Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección – INDECOPI (…)”

DEBE DECIR:

“(…) Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI (…)”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa